

# RUTA DE ATENCIÓN EN PROCESOS DE **FILIACIÓN JUDICIAL**

PARA EQUIPOS TÉCNICOS DE CENTROS DE ACOGIDA, FAMILIA  
SUSTITUTA TRANSITORIA U OTRAS MODALIDADES ALTERNATIVAS



Elaborado por:  
Mesa Interinstitucional por el Derecho a Vivir en Familia

Conformado por:

- Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
- Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
- Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
- Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo
- Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba
- Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe
- Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya
- Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari
- Gobierno Autónomo Municipal de Vinto
- Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba
- Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Cochabamba
- Defensoría del Pueblo de Cochabamba
- Compassion Internacional
- Infante. Promoción Integral de la Mujer y la Infancia
- Asociación de Familias Adoptivas
- Red Por mi Derecho a tener una Familia
- ASHONA
- Arzobispado de Cochabamba - Pastoral Social Caritas
- UNICEF

Cochabamba, 2018



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PASTORAL SOCIAL



# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>3. MARCO LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>4. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>7</b>
4.1. FILIACIÓN.....	7
4.2. FILIACIÓN JUDICIAL .....	7
4.3. SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO (SERECI).....	7
4.4. AVISOS .....	7
4.5. PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL .....	7
<b>5. FINALIDAD</b> .....	<b>8</b>
<b>6. OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
6.1. OBJETIVO GENERAL .....	8
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
<b>7. ALCANCE</b> .....	<b>9</b>
<b>8. METODOLOGÍA</b> .....	<b>10</b>
8.1. ETAPA DE INICIO DE DEMANDA DE FILIACIÓN JUDICIAL .....	10
8.2. ETAPA DE DETERMINACIÓN DE FILIACIÓN JUDICIAL .....	11
<b>9. ESQUEMA DE RUTA DE ATENCIÓN</b> .....	<b>12</b>
9.1. ETAPA DE INICIO DE DEMANDA DE FILIACIÓN JUDICIAL .....	12
9.2. ETAPA DE DETERMINACIÓN DE FILIACIÓN JUDICIAL .....	13
<b>10. ORIENTACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>14</b>
<b>11. ANEXOS</b> .....	<b>16</b>
ANEXO 1: SOLICITUD DE PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL.....	17
ANEXO 2: INFORME PSICOLÓGICO .....	18
ANEXO 3: INFORME SOCIAL.....	21
ANEXO 4: CERTIFICADO MÉDICO.....	25
<b>LISTA DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>26</b>

# PRESENTACIÓN



Sra. Casimira Rodríguez Romero  
Directora del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES)  
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba

El Estado Plurinacional de Bolivia, en el transcurso de los años, ha implementado leyes y normas reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, disponiendo su doble titularidad en el marco de la filosofía del Vivir Bien y estableciendo que el Estado, la familia y la sociedad prioricen el interés supremo de las niñas, niños y adolescentes mediante estrategias que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en su Art. No. 3, numerales 1, 2 y 3, señala que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben considerar de manera primordial el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en todas las medidas concernientes al mismo. Asimismo, el Estado debe asegurar que las instituciones encargadas del cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes cumplan las normas establecidas, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con relación a la existencia de una supervisión adecuada.

La Ley No. 548, Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA), en su Art. No. 180, parágrafos I, II y III,

dispone la conformación de un Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de niñas, niños y adolescentes, con representantes del nivel central, nivel departamental y nivel municipal, asumiendo que serán vinculantes a todas las instituciones públicas y privadas. En este sentido, promover esfuerzos conjuntos contribuye a un propósito fundamental, el cual permitirá mejorar las condiciones para las niñas, niños y adolescentes.

**LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN PROCESOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA ACOGIDA CIRCUNSTANCIAL, REINTEGRACIÓN FAMILIAR, FILIACIÓN JUDICIAL, EXTINCIÓN DE AUTORIDAD MATERNA Y/O PATERNA Y ADOPCIÓN** constituyen una herramienta útil que permiten viabilizar con celeridad los procesos ante las instancias que corresponden, además de optimizar tiempos, promoviendo la mejor opción en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, las RUTAS DE ATENCIÓN EN PROCESOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA constituyen una herramienta práctica para la atención de cada una de las demandas de las familias, agotando así todos los esfuerzos necesarios para que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer su DERECHO A VIVIR EN FAMILIA.

# 1. ANTECEDENTES

El Código Niña, Niño y Adolescente, Ley No. 548 en su Artículo No. 110, párrafo I, establece que la filiación constituye un vínculo jurídico entre la madre, padre o ambos, con la hija o hijo, que implica responsabilidades y derechos recíprocos.

De la misma forma, el párrafo III, del mismo artículo, indica que la madre, padre o ambos asumen igual responsabilidad en la atención afectiva y material de la hija o hijo, aun llevando la niña, niño o adolescente (NNA) el apellido convencional y materno sin el testimonio del progenitor.

Por otra parte, el párrafo I del Artículo 111 de la Ley No. 548 establece que la filiación judicial es posible cuando no exista o se desconozca la identidad de la madre y del padre de la niña, niño o adolescente, y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) haya agotado todos los medios para identificarlos, y es la DNA la que demandará la filiación ante la autoridad judicial, para determinar los nombres y apellidos convencionales.

En este sentido, la Ruta de Atención en Procesos de Filiación Judicial busca otorgar una herramienta eficiente que permita restituir el derecho a la identidad de la NNA a través de la designación, por la autoridad judicial, de nombres y apellidos convencionales, situación que permite además definir la situación jurídica de la NNA, pues a partir de este proceso se extingue el vínculo de parentesco con su familia de origen, posibilitándose la restitución del derecho a vivir en familia a través de la adopción.



Referencia: SEDEGES

## 2. JUSTIFICACIÓN

Esta Ruta de Atención en Procesos de Filiación Judicial surge de la necesidad de estandarizar el proceso de intervención psicosocial de los equipos técnicos de los Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional, que les permita evaluar y ejecutar acciones inmediatas para la restitución de los derechos de las NNA institucionalizados que no cuentan con filiación conocida.

En este sentido, a través de la implementación de esta ruta de atención dirigido a los equipos técnicos de Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria y otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional, es necesario proveer al equipo técnico de herramientas de trabajo, procedimientos y estrategias que garanticen el goce y disfrute de los derechos de la niña, niño y adolescente previstos en la Ley No. 548.

## 3. MARCO LEGAL

01

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.

02

Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado mediante Ley No. 1152 de 14 de mayo de 1990.

03

Código Niña, Niño y Adolescente, Ley No. 548 de 17 de julio de 2014.

04

Código de las Familias, Ley No. 603.

05

Reglamento a la Ley No. 548, Decreto Supremo No. 2377 de 27 de mayo de 2015.

## 4. MARCO CONCEPTUAL

### 4.1. FILIACIÓN

Vínculo jurídico entre la madre, padre o ambos con la hija o hijo, que implica derechos recíprocos y responsabilidades.

### 4.2. FILIACIÓN JUDICIAL

Es el instituto jurídico a través del cual se restituye el derecho a la identidad de la niña, niño o adolescente, definiendo de esta forma su situación jurídica que la/lo habilita para ser sujeto de adopción, si el caso amerita. <sup>(1)</sup>

### 4.3. SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO (SRECI)

Entidad pública dependiente del Tribunal Supremo Electoral, responsable del registro, custodia y administración de los datos de las personas naturales registradas en el Registro Civil y Electoral. <sup>(2)</sup>

### 4.4. AVISOS

Notificación de índole pública instruida por un juez, jueza o tribunal, mediante publicaciones en periódicos de circulación nacional con objeto de citar tanto a personas inciertas como de domicilio desconocido. <sup>(3)</sup>  
En el caso de la Filiación Judicial, la notificación está dirigida a identificar referentes familiares de una niña, niño y/o adolescente.

### 4.5. PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL

Es el proceso judicial mediante el cual se determina los nombres y apellidos convencionales de una NNA, por desconocerse la identidad de sus progenitores y, por consiguiente, no contar con filiación conocida. Este proceso se realiza con la intervención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y el Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia con la finalidad de restituir el derecho a la identidad de la NNA.

<sup>(1)</sup> *Rutas críticas en proceso de niñez y adolescencia*, 2016.

<sup>(2)</sup> *Reglamento del Tribunal Supremo Electoral*.

<sup>(3)</sup> *Diccionario Jurídico*, G. Cabanellas, 2015.

## 5. FINALIDAD

Restituir el derecho a la identidad de niñas, niños o adolescentes que se encuentren en un Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional que no cuenta con filiación otorgada por sus padres biológicos.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Estandarizar los procedimientos y lineamientos de intervención de los equipos técnicos de los Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional, identificando NNA que no tengan filiación conocida, es decir que no hubieran sido reconocidos por sus padres biológicos, para de esta forma garantizar la restitución de su derecho a la identidad, llevando un nombre y apellidos convencionales, definiéndose de esta forma su situación jurídica, para posteriormente se le restituya el derecho a vivir en familia, a través de una familia sustituta.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a que los equipos técnicos de Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional apliquen procedimientos y herramientas estandarizadas en procesos de Filiación Judicial.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional en procesos de Filiación Judicial cumpliendo con las responsabilidades establecidas.
- Efectivizar el trabajo de los equipos técnicos de los Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional en procesos de Filiación Judicial para restituir el derecho a la identidad de la NNA.



## 7. ALCANCE

La presente ruta de atención, desarrollada en el Departamento de Cochabamba, busca ser un referente a nivel departamental para uso de las entidades públicas y privadas que trabajan con niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otras Modalidades Alternativas al cuidado institucional y entidades de atención del Sistema de Protección.



Referencia: SEDEGES

## 8. METODOLOGÍA

El equipo técnico de los Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional deberá hacer el seguimiento y acompañamiento a todo el proceso y coordinar con los equipos técnicos de la DNA y la Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS).

### 8.1. ETAPA DE INICIO DE DEMANDA DE FILIACIÓN JUDICIAL

Los equipos técnicos de Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional tendrán acceso a los expedientes de Filiación Judicial, con la finalidad de impulsarlos y coadyuvar en su desarrollo.

La DNA recibirá del equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional la solicitud de inicio del proceso de Filiación Judicial, adjuntando los informes social, psicológico y médico, la negativa de certificado de nacimiento y certificado de descendencia (este último documento en caso de que se conozca los posibles nombres de los padres), con tres fotografías del ingreso y tres fotografías actuales de la NNA y copia de la derivación de acogida de la NNA, documentos que deben garantizar la no existencia de filiación de la NNA, y registrar la fecha y sello de recibido por parte de la DNA.

La DNA presenta la demanda al Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia (JPMNA) acompañando toda la documentación indicada para admitir la misma y disponer la publicación de avisos del trámite en un diario de circulación nacional en dos oportunidades con un intervalo no menor a 3 días. La DNA deberá contar con el presupuesto necesario para la publicación de los avisos o identificar otra fuente de financiamiento para dichas publicaciones (convenio interinstitucional con periódico de circulación nacional u otras formas de financiamiento). De la misma forma, la DNA debe garantizar que las publicaciones de los avisos sean realizadas inmediatamente después de recibir la orden otorgada por el JPMNA para su publicación. Posteriormente, el equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional realiza el seguimiento a través de la coordinación con la DNA y verificación de la publicación en el periódico de circulación nacional.

## 8.2. ETAPA DE DETERMINACIÓN DE FILIACIÓN JUDICIAL

Finalizada la primera etapa, con la publicación de los avisos, el equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa, en coordinación con la DNA correspondiente y la ITDPS, esperará 10 días desde la primera publicación para que la familia (si existiera) pueda dar respuesta a los avisos publicados, luego de lo cual el equipo técnico informará, mediante nota a la DNA, si hubo o no reclamo por familiares de la NNA. Esta nota será remitida al JPMNA para su conocimiento.

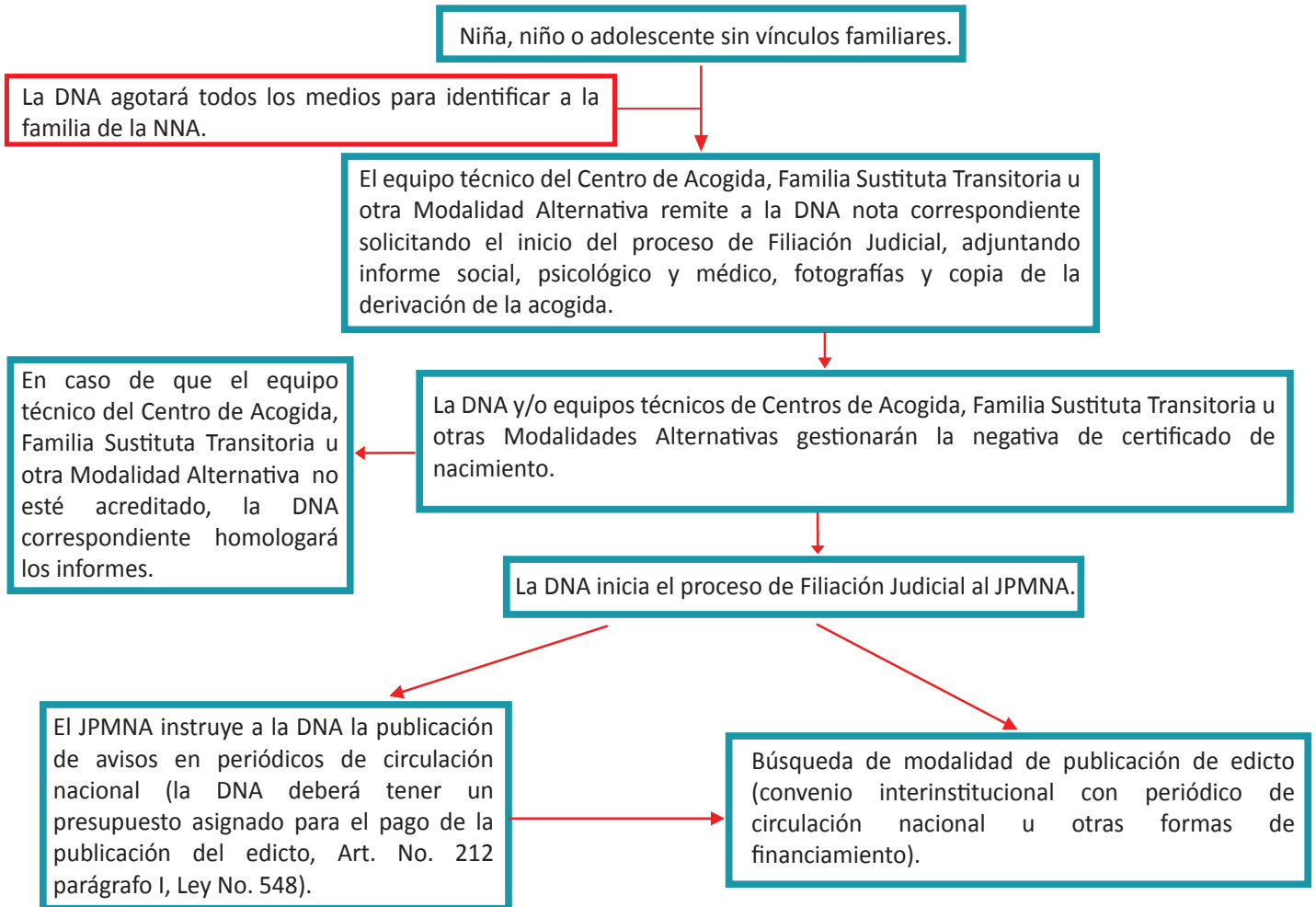
El equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional realiza el seguimiento a la presentación de la nota y su respuesta.

En el caso de que hubiera reclamo por parte de algún referente familiar de la NNA de quien se tramita su Filiación Judicial, el equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa, en coordinación con la DNA, informará al JPMNA en un plazo máximo de 3 días, para derivar el caso al Juzgado Público de Familia, a fin de que se determine la filiación respectiva. En caso de que no exista reclamo, se dará continuidad al trámite de Filiación Judicial disponiéndose el señalamiento de audiencia y posterior sentencia.

El equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa realizará el seguimiento a la obtención del testimonio de la sentencia que determina la Filiación Judicial de la NNA y su respectiva notificación a SERECI por parte del JPMNA para la emisión del Certificado de Nacimiento correspondiente.

# 9. ESQUEMA DE LA RUTA DE ATENCIÓN

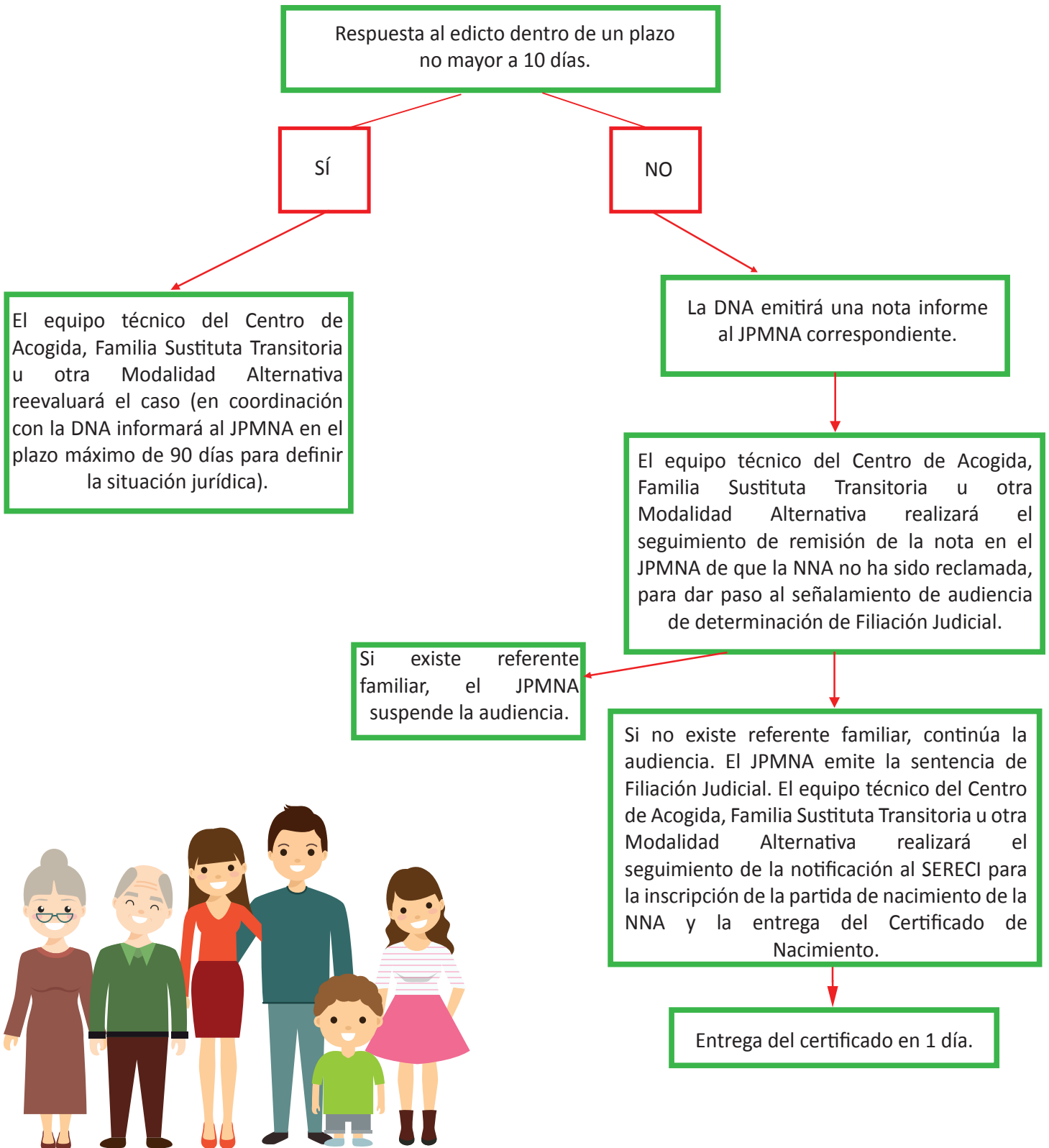
## 9.1. ETAPA DE INICIO DE DEMANDA DE FILIACIÓN JUDICIAL



\* En consideración al plazo razonable para la duración de proceso judicial y por el principio del interés superior de la NNA se establece 3 meses de duración para emisión de sentencia.

\* En caso de incumplimiento de plazos o vulneración al derecho de petición se presentará una queja ante la Defensoría del Pueblo para su investigación defensorial.

## 9.2. ETAPA DE DETERMINACIÓN DE FILIACIÓN JUDICIAL



# 10. ORIENTACIONES TÉCNICAS

TEMA	ORIENTACIÓN TÉCNICA
SUJETOS	Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
INICIO DE TRÁMITE	Solicitud a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia por parte del equipo técnico del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa, al cuidado institucional para iniciar el proceso de Filiación Judicial.
PLAZO PARA EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de la derivación judicial de la NNA al Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional.</li> <li>- Tres meses de plazo para contar con la sentencia de Filiación Judicial.</li> </ul>
POSTURA	La postura deberá ser activa y responsable, los equipos técnicos de los Centros de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional deben tener iniciativa y eficiencia para descartar con idoneidad la presencia de vínculos familiares, con el fin de restituir el Derecho a la Identidad y el Derecho a Vivir en Familia.
FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO	<p><b>El equipo técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional es corresponsable de garantizar el proceso judicial.</li> <li>- Realizará el acompañamiento y seguimiento en todo el proceso judicial.</li> <li>- Iniciar la solicitud mediante nota a la DNA correspondiente según jurisdicción.</li> <li>- Trabajar de manera coordinada con la DNA para la recopilación adecuada de la documentación de la NNA y definir conjuntamente la inexistencia de vínculos familiares para dar inicio con el proceso legal en el JPMNA.</li> <li>- Trabajar de forma articulada con las instancias públicas, Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS), Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) y Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia (JPMNA).</li> <li>- Mantener un registro de la información recabada en el proceso de investigación acerca de la inexistencia de vínculos familiares.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejar la información con responsabilidad, de forma que refleje la situación encontrada, priorizando describirla con respeto, cuidado, señalando las dificultades o aspectos negativos, pero al mismo tiempo aquel considerado positivo, entendiendo que la NNA tiene derecho a conocer su historia de vida a posterior.</li> <li>- Brindar apoyo psicológico a la NNA desde el ingreso al Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional y trabajar su historia de vida tomando en cuenta las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo.</li> </ul>
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	Conformado por profesionales de psicología y trabajo social.
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Al tener que realizarse trabajo de campo (búsqueda de familia, verificación de datos, visitas domiciliarias, etc.), se requiere un vehículo o la cobertura de los gastos de pasajes.</li> <li>- Medios tecnológicos disponibles.</li> <li>- Para la elaboración de informes, planes y recomendaciones se requiere computadora, impresora y material de escritorio.</li> </ul>

## 11. ANEXOS



Referencia: ALDEAS INFANTILES SOS



**SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL**

Cochabamba, día, mes, año.

**Sr/a:**

**Jefe de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de ..... (DNA correspondiente)  
Presente.-**

**REF: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL**

Estimado Jefe de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de....., el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad el inicio del proceso legal de Filiación Judicial para la/el .....(nombre convencional asignado en el ingreso al Centro de Acogida, Familia Sustituta Transitoria u otra Modalidad Alternativa al cuidado institucional) quien no cuenta con referentes familiares identificados, con el objetivo de posibilitar la emisión de los documentos de identidad correspondientes y habilitar la posibilidad de la restitución del derecho a una identidad y el derecho a vivir en familia.

Adjunto informe psicológico, informe social, informe médico y 3 fotografías del ingreso junto a 3 fotografías actualizadas, para el respectivo trámite judicial.

Sin otro particular, esperando su colaboración, me despido,

muy atentamente,

**DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ACOGIDA, FAMILIA SUSTITUTA TRANSITORIA U OTRA  
MODALIDAD CORRESPONDIENTE**

**INFORME PSICOLÓGICO**

**NUREJ:**

A:.....  
Vía:.....  
De:.....  
REF:.....  
Fecha de elaboración:.....

**1. MOTIVO DEL INFORME**

En la solicitud de.....

**1.1. Referencia del caso**

**I. DATOS PERSONALES DE LA NNA**

Nombre completo: .....  
Edad: .....  
Cédula de identidad: .....  
Fecha y lugar de nacimiento: .....  
Grado de instrucción: .....  
Institución educativa :.....  
Centro de acogida .....  
Fecha de ingreso a la institución:.....  
Tipología de ingreso:.....  
Teléfonos de referencia:.....

**II. MOTIVO DE INGRESO:**

- Situación de cómo se lo ha encontrado (su ropa, situación, etc.).
- Referencia de personas, institución derivante.
- Transferencia y datos de la institución derivante.
- Lo que la NNA pueda decir de sus antecedentes y sus familiares, personas.

**III. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN**

Para la emisión del presente informe psicológico se han utilizado los siguientes instrumentos:

- Entrevistas y observaciones:
- Pruebas psico-diagnósticas:

Batería de tests, pruebas, cuestionarios, etc. específicos de acuerdo a la orientación teórica profesional, detalladas una por una; por ejemplo: (si corresponde).

- a. CUIDA: Cuestionario para evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores de Bermejo **(F. A. Bermejo, I. Estevez, M. I. García, E. García-Rubio, M. Lapastora, P. Letamendía, J. Cruz, A. Polo, M. J. Sueiro y F. Velázquez)**.
- b. Hora de Juego Diagnóstica **(María L. Siquier de Ocampo; María E. García Arzeno; Elsa Grassano de Piccolo y colab.)**.
- c. Juego de interrelaciones familiares **(Rosa Inés de Colombo)**.
- d. Inventario de percepción de conductas parentales **(Hazzar, Ch. y M. 1983)**.

#### **IV. ANTECEDENTES SIGNIFICATIVOS**

- **Antecedentes familiares:**
- **Antecedentes médicos y/o de salud - Antecedentes Psiquiátricos: Historia psicopatológica:** Descripción de todas sus enfermedades. Ejemplo: según certificado, tiene diagnóstico médico, tratamiento, medicación, lesiones, etc.
- **Antecedentes educativos:**
- **Antecedentes de desarrollo:** (lenguaje visomotor, motor fino, grueso, social emocional).
- **Antecedentes vecinales:** (Si corresponde).
- **Antecedentes de adaptación al centro de acogida, familia sustituta:** (Descripción de la NNA desde su ingreso, su adaptación progresiva hasta la actualidad).
- **Antecedentes psicológicos.** (Debe contener la cita de todos aquellos informes previos a la actual investigación con fecha, autor y lo más significativo en hallazgos, conclusiones y recomendaciones, seguimientos y otros).
- **Antecedentes deportivos, religiosos, culturales, idioma, etc.**

(Toda la información debe estar detallada y respaldada por medio de documentos, fuentes, autores, certificaciones, sus conclusiones y recomendaciones, fechas).

#### **V. SITUACIÓN ACTUAL DE LA NNA**

- Resultado de las pruebas: Rasgos y/o características de personalidad.
- Situación actual de la NNA: Habilidades cognitivas en especial centrándose en el manejo de control de impulsos, control de límites, sujeción a las normas, adaptación al medio, relaciones sociales, capacidad de asertividad, empatía y resiliencia, madurez emocional, tolerancia a la frustración, capacidad de resolución de conflictos y problemas en situación de crisis, vínculo con la NNA, responsabilidad, compromiso, etc.
- Desarrollo físico, psicoevolutivo, social, emocional, intelectual, afectivo, emocional.

- A nivel salud.
- A nivel familiar: se debe reflejar la situación actual del grupo familiar y la relación de la NNA con su grupo familiar.
- Diagnóstico clínico: se hará una detallada explicación de la presencia de trastornos si es que hubiera afectación y su causa, así como los efectos en la conducta del sujeto.
- Dificultades de adaptación significativas.
- Vínculos significativos actuales.

## **VI. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA**

## **VII. CONCLUSIONES**

*Este punto NO ES UN RESUMEN, es una interpretación y apreciación en respuesta al problema social que hace mención la Demanda Judicial por medio de una fundamentación Técnica Profesional Psicológica; ejemplo: si existió o no causales para la filiación, la ausencia de vínculos filiales y sus repercusiones, si es factible o no la Filiación Judicial y justificando el porqué de dicha apreciación técnica).*

## **VIII. RECOMENDACIONES**

(Recomendaciones detalladas y sugerencias respecto a qué deben mejorar o trabajar los sujetos evaluados y las especialidades de referencia. Asimismo, lo primordial de las acciones de protección en pro de la seguridad y desarrollo integral y bienestar superior de la NNA, atención por especialistas médicos, psicólogos y otros, acciones a seguir por cada uno de los sujetos; también, si es preciso, adjuntar alguna advertencia según al caso que se haya visto como emergencia o algo que pudiera cambiar en cualquier momento, como fugas, otras agresiones y las posibles acciones a tomar, o, en casos muy conflictivos, la solicitud de restricción de los examinados o las partes a acercarse a los examinadores.

- Derivación multidisciplinaria.
- Medidas de protección.
- Puntos terapéuticos.
- Seguimiento.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

-----  
**Firma profesional**

**INFORME SOCIAL**

**NUREJ:**

**A:**.....

**Vía:**.....

**De:**.....

**Ref.:**.....

**Fecha de elaboración:**.....

**1. MOTIVO DEL INFORME**

**2. REFERENCIA DEL CASO**

Dentro del proceso de Filiación Judicial.....

**I. DATOS PERSONALES DE LA NNA**

Nombre: .....

Edad: .....

Cédula de identidad: .....

Fecha y lugar de nacimiento: .....

Grado de instrucción: .....

Institución educativa: .....

Centro de acogida .....

Fecha de ingreso a la institución:.....

Tipología de ingreso:.....

Teléfonos de referencia: .....

**II. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN**

Para la emisión del presente informe social se han utilizado las siguientes técnicas e instrumentos:

- Entrevista semiestructurada (a la NNA y a las fuentes clave de información, como vecinos, familiares, educadores, etc.)
- Observación.
- Coordinación interinstitucional.
- Visita de coordinación interinstitucional.
- Visita domiciliaria.
- Investigación de campo.

#### **INSTRUMENTOS:**

- Revisión documental y revisión del expediente judicial.
- Ficha social
- Diario de campo
- Análisis y sistematización de datos desde el criterios social.

### **III. ANTECEDENTES SIGNIFICATIVOS**

#### **MOTIVO DE INGRESO:**

- Situación de cómo lo encontraron (su ropa, situación, etc.).
- Referencia de personas, institución derivante.
- Transferencia y datos de la institución derivante.
- Lo que la NNA pueda decir de sus antecedentes.
- Comunicación de la NNA acerca de sus familiares (si extraña a alguien, si quiere comunicarse con alguien de su familia) para ubicar posible referente de protección y referentes de riesgo o peligro.

(Descripción de las circunstancias y condiciones en las que la NNA ingresó al centro de acogida, familia sustituta u otra modalidad alternativa al cuidado institucional).

(Debe contener la cita de todos aquellos informes previos de la investigación con fecha, autor y lo más significativo en hallazgos, conclusiones y recomendaciones, seguimientos y otros).

- Antecedentes de la sucesión de los hechos anteriores a la derivación al centro (versiones, respaldo documental y entrevistas).
- Antecedentes familiares (historia y antecedentes sociofamiliares, laborales, económicos, vivienda, etc.).
- Antecedentes vecinales / policiales / comunitarios.
- Antecedentes de salud.
- Antecedentes educativos.
- Antecedentes en el centro.
- Otros que vean pertinentes los profesionales.

(Esto según lo que se pueda recabar de cada uno de los examinados por medio de documentos y otros datos, explicar las fuentes y los autores de las certificaciones, fechas y detalles, como conclusiones y recomendaciones).

### **IV. SITUACIÓN ACTUAL DE LA NNA**

- **Situación actual individual del NNA:** Relacionamiento e interacciones del NNA con su grupo familiar.

- **Situación actual a nivel familiar:** explicación y descripción exhaustiva de puntos relevantes, de la ausencia o no de vínculo familiares.
- **Situación actual a nivel de salud.**
- **Situación actual a nivel educativo:** grupos de apoyo, rendimiento académico, programas de estimulación, etc.).
- **Situación actual dentro de la institución:** por ejemplo, en qué casita se encuentra, cuál es su rutina diaria, datos relevantes de su comportamiento dentro del centro, actividades de recreación, etc.).
- **Situación actual a nivel legal.**

#### V. SITUACIÓN ACTUAL DEL GRUPO FAMILIAR

- A nivel social
- A nivel legal
- A nivel personal
- A nivel económico
- A nivel vivienda
- A nivel salud
- A nivel laboral

#### VI. CONCEPTO SOCIAL O CONCLUSIÓN DE TRABAJO SOCIAL (diagnóstico social)

Como resultado de las evaluaciones se tiene lo siguiente:

*Este punto NO ES UN RESUMEN, es una interpretación y apreciación en respuesta al problema social que hace mención la Demanda Judicial por medio de una fundamentación técnica profesional de trabajo social; ejemplo: la ausencia o no de vínculos o referentes familiares y cuáles son las repercusiones, si hubo vulneración de derechos, si es abandono, qué tipo de abandono es, afectación, riesgo social y otros, si es factible o no la Filiación Judicial y justificando el porqué de dicha apreciación técnica.*

#### VII. RECOMENDACIONES / SUGERENCIAS

Salvo mejor parecer de su autoridad, se recomienda lo siguiente:

Recomendaciones detalladas y sugerencias respecto a qué deben mejorar o trabajar los sujetos y las especialidades de referencia; asimismo, acciones de protección en pro de la seguridad y desarrollo integral y bienestar superior de la NNA, atención por especialistas médicos psicólogos, trabajo social y otros, acciones a seguir por cada uno de los sujetos, también si es

preciso adjuntar alguna advertencia según al caso que se haya visto como emergencia o algo que puede cambiar en cualquier momento, como fugas, otras agresiones y las posibles acciones a tomar:

- Derivación multidisciplinaria
- Medidas de protección
- Puntos terapéuticos

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

(Adjuntamos muestrario fotográfico de la condición de ambos padres y los respaldos documentales necesarios).

.....

**Firma profesional**



**CERTIFICADO MÉDICO**

La que suscribe, Dra./Dr. ....certifica la revisión médica de la NNA.....

**Ejemplo: actualmente refiere encontrarse asintomática.**

- **ANTECEDENTES PATOLÓGICOS:** Ninguno de importancia.
- **AL EXAMEN FÍSICO:** Paciente en buen estado general. Orientada en tiempo, espacio y persona.
- **DESCRIPCION FÍSICA:**
- **EXÁMENES DE LABORATORIO:**
- **IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:**
- **CONDUCTA:**

Fecha:

.....

**Firma profesional**

# LISTA DE ACRÓNIMOS

<b>CNNA</b>	Código Niña, Niño y Adolescente
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado
<b>DNA</b>	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
<b>FELCC</b>	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
<b>ITDPS</b>	Instancia Técnica Departamental de Política Social
<b>JPMNA</b>	Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia
<b>NNA</b>	Niña, Niño y Adolescente
<b>REJAP</b>	Registro Judicial de Antecedentes Penales
<b>SEDEGES</b>	Servicio Departamental de Gestión Social
<b>SERECI</b>	Servicio de Registro Civil
<b>CDN</b>	Convención sobre los Derechos de los Niños
<b>CDA</b>	Centro de Acogida
<b>CI</b>	Cédula de Identidad
<b>SIPPROINA</b>	Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño, Adolescente





Referencia: UNICEF

Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba  
 Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral

Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES  
 Antezana #352 entre Ecuador y Venezuela  
 Tels.: 4227785 - 4523616 - 4250036



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

